

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (%) (excupón)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
112,83	30,000	116,110
112,85	65,000	116,130
112,87	10,000	116,150
112,88	25,000	116,160
112,90	25,000	116,180
112,92	11,000	116,200
112,93	10,000	116,210
112,95	45,000	116,230
112,96	10,000	116,240
112,97	25,000	116,250
112,99 y superiores	360,000	116,270
Peticiones no competitivas:	2,681	116,270

3. Segundas vueltas: No se han presentado peticiones a la segundas vueltas de estas subastas.

Madrid, 24 de febrero de 2004.—La Directora general, Belén Romana García.

4767 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Safei Previsión Beta, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de octubre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Safei Previsión Beta, Fondo de Pensiones, promovido por Aserpensión Internacional, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Gespensión Internacional, S. A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0067) como Gestora y HSBC Bank PLC, Sucursal en España (D0009), como Depositaria, se constituyó el 7 de noviembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Safei Previsión Beta, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 18 de febrero de 2004.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

4768 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Safei Renta 2, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de octubre de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Safei Renta 2, Fondo de Pensiones, promovido por Aserpensión Internacional, S. A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Gespensión Internacional, S. A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0067) como Gestora y HSBC Bank PLC, Sucursal en

España (D0009), como Depositaria, se constituyó el 7 de noviembre de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Safei Renta 2, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 18 de febrero de 2004.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

UNIVERSIDADES

4769 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, de la Universidad Cardenal Herrera-CEU, por la que se corrigen errores de la de 7 de julio de 2003, por la que se dispone la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Veterinaria, que se imparte en la Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 7 de julio de 2003, se procede a su corrección:

En la página 29275, columna Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal, donde dice: «Bioestadística», debe decir: «Matemáticas».

En la página 29277, columna Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal, donde dice: «Mejora Genética Animal», debe decir: «Cría y Salud Animal».

En la página 29278, columna Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal, donde dice: «Producción Animal», debe decir: «Producción Animal e Higiene Veterinaria».

En la página 29278, columna Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal, donde dice: «Tecnología de los Alimentos», debe decir: «Tecnología Alimentaria».

En la página 29280, columna Vinculación a áreas de conocimiento, donde dice: «Derecho Administrativo, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral, Medicina Legal y Forense», debe decir: «Derecho Administrativo, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral, Medicina Legal y Forense, Toxicología».

En la página 29287, en la columna Asignaturas, Curso 1.º, donde dice: «Bioestadística», debe decir: «Matemáticas» y hay que añadir una línea con el siguiente tenor literal:

Asignaturas: Física. Materias: Troncal. Impartición: 2.º cuatrimestre. N.º Créditos Total: 4,5. N.º Créditos Teóricos: 2,5. N.º Créditos Prácticos: 2.

En Curso 3.º, donde dice: «Producción animal», debe decir: «Producción animal e higiene veterinaria», donde dice: «Tecnología de los Alimentos», debe decir: «Tecnología Alimentaria», donde dice: «Mejora Genética», debe decir: «Cría y salud Animal».

En la página 29288, hay que añadir una línea con el siguiente tenor literal:

Plan Actual: Mejora Genética. Se adapta en el plan nuevo por Cría y Salud Animal.

En la página 29288, en el apartado 1.d), columna Se adapta en el plan nuevo por, donde dice: «Bioestadística», debe decir: «Matemáticas», donde dice: «Producción Animal», debe decir: «Producción Animal e Higiene Veterinaria», donde dice: «Tecnología de los alimentos», debe decir: «Tecnología Alimentaria».

Madrid, 24 de febrero de 2004.—El Rector, José Luis Manglano de Más.